



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 46 del polígono 18. Promotor: D. Pedro Iglesias Iglesias, en Acebo. (2010081606)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 46 del polígono 18. Promotor: D. Pedro Iglesias Iglesias, en Acebo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 110, de 9 de junio de 2008, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 15726, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 46 del polígono 18. Promotor: D. Pedro Iglesias Iglesias, en Acebo".

Debe decir:

"Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 6, 8, 9, 12 y 46 del polígono 18. Promotor: D. Pedro Iglesias Iglesias, en Acebo".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por el Servicio de Control Alimentario, n.º 0509065033041. (2010080739)

Concepto: liquidación de tasas por servicio de control alimentario. Control sanitario en actividades cinegéticas. Caza mayor. Más de 20 piezas abatidas.

Procedimiento: liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1-3.^a Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración,